

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo,

2 1 SEP. 2022

VISTO: la necesidad de otorgar un terreno a la Cooperativa de Viviendas de propietarios de ayuda mutua "19 de Setiembre";

RESULTANDO: I) que la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), por Resolución de su Directorio de fecha 15 de diciembre de 2017, declaró absolutamente innecesario para sus fines el inmueble de su propiedad que se dirá y ofreció en venta al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (hoy MVOT) el inmueble empadronado con el Nº 430.453 del departamento de Montevideo, por un precio de U.I. 1.284.871,328, valor venal de tasación fijado por la Dirección Nacional de Catastro más 1 Unidad Reajustable;

 II) que la Dirección Nacional de Vivienda prestó su conformidad a lo actuado, estableciendo que dicho bien será adjudicado a la Cooperativa de Viviendas "19 de Setiembre" por el precio estipulado;

CONSIDERANDO: que se construirán 32 viviendas de interés social en dicho inmueble;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1º.- Desaféctase del patrimonio de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y aféctase a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el bien inmueble empadronado con el número 430.453 (antes 423.482 parte), de la Localidad Montevideo, departamento del mismo nombre, el que según plano del Ing. Agrimensor Martín Abbate, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 49.506 el 14 de setiembre de 2017, está señalado como Lote 2, tiene una superficie de 4.899 metros y se deslinda así:

2014-621-0002111

al noreste, 24 metros de frente a Camino Edison; al sureste, 74,60 metros con Lote 1; al suroeste, 113,86 metros con parte del Lote 3 y al suroeste, línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos que miden y corren de la siguiente manera: 34,60 metros de suroeste a noreste, 90 metros de noroeste a sureste y 40 metros de suroeste a noreste, lindando el primero con calle Proyectada continuación calle Lamartine y los dos últimos con padrón 423.483. Los lotes son todos del mismo plano.

2º.- La presente desafectación que asciende a Unidades Indexadas 1.284.871,328 más 1 Unidad Reajustable, se atenderá con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Habitacionales".

3°.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN Vicepresidente de la República en ejercido de la Presidencia